

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 113

celebrada el miércoles, 24 de septiembre de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación):

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Agricultura, sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos (continuación). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 28-II, de 20 de mayo de 1980.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 114, del 25 de septiembre de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Agricultura, sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos (continuación) 7257

	<u>Página</u>
Artículos 78 al 82	7258

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 83	7258

El señor Colino Salamanca defiende una enmienda transaccional del Grupo Parlamen-

tario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor González García (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar intervienen de nuevo estos dos señores Diputados. Fue rechazada esta enmienda, y aprobado el texto del dictamen. Para explicar el voto intervienen los señores García García (Grupo Parlamentario Comunista) y De la Torre Prados (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

Artículos 84 al 88 7262

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

Página

Artículo 89 7262

El señor Rocha Rocha defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Estella Goytre (Grupo Parlamentario Centrista). Se admite a trámite la enmienda transaccional formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que sustituye a la primitiva. Fue rechazada y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 90 7264

El señor Rocha Rocha defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, propugnando la adición de un nuevo párrafo. Turno en contra del señor Rodríguez Moroy (Grupo Parlamentario Centrista). Fue aprobado el texto del dictamen y rechazada la enmienda de adición.

Página

Artículos 91 y 92 7265

Fueron aprobados según el texto del dictamen.

Página

Artículos 93 7265

A continuación, el señor Gasoliba Bohm defiende una enmienda del Grupo Par-

lamentario de la Minoría Catalana, propugnando la adición de un número 2 al artículo 92. El señor Colino Salamanca (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) se opone a esta enmienda. Para rectificar interviene de nuevo el señor Gasoliba Bohm. Fue aprobado el texto del dictamen, así como la enmienda de adición de un nuevo apartado. Todo este texto constituye el artículo 93, antiguo 92. El señor Estella Goytre explica su voto.

Página

Artículo 94 7267

El señor Díaz Fuentes (Grupo Parlamentario Centrista) defiende una enmienda. Turno en contra del señor Sáenz Coscolluela (Grupo Parlamentario Socialista). Nueva intervención del señor Díaz Fuentes y a continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin). Para rectificar interviene nuevamente el señor Sáenz Coscolluela. Fue aprobado el texto del dictamen y a continuación la enmienda de adición. Intervienen para explicar el voto los señores Estella Goytre, Sáenz Coscolluela y García García.

Página

Artículos 95 y 96 7276

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

Página

Artículo 97 7276

El señor Pau Pernau defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor De la Torre Prados. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 98 7277

Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.

Página

Artículo 99 7277

El señor Pau i Pernau defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Díaz Fuentes. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen. El señor Colino Salamanca explica su voto.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Artículos nuevos 7279

El señor Vidal Riembau defiende cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, propugnando la adición de cinco nuevos artículos reguladores del acceso a la propiedad. Turno en contra de estas enmiendas del señor Rodríguez Monroy. Para rectificar intervienen nuevamente estos dos señores Diputados. Fueron rechazadas las cinco enmiendas.

Página

Artículo 100 7283

El señor Ballester Pareja defiende dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo la adición de dos nuevos párrafos al número 1. Turno en contra del señor González García. Para rectificar intervienen de nuevo estos dos señores Diputados. Fueron rechazadas estas enmiendas y aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículo 101 7288

El señor Colino Salamanca defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Tejeda Lorenzo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática propugnando la supresión del número 6. Turno en contra de estas enmiendas del señor Barnola Serra (Grupo Parlamentario Centrista). Observación del señor García García (Grupo Parlamentario Comunista). El señor Presidente, con el asentimiento de la Cámara, decide reservar el tema planteado por el

señor García García para cuando se discuta el artículo 121. El señor Colino Salamanca se manifiesta en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Fueron rechazadas las dos enmiendas defendidas y aprobado el texto del dictamen. Explican el voto los señores Estella Goytre y Colino Salamanca.

Página

Capítulo y artículo nuevos 7293

El señor García García defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista propugnando la adición de un capítulo y un artículo nuevos sobre arrendamientos forzados. Le contesta el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin). Para rectificar intervienen nuevamente los señores García García y Ministro de Agricultura. Fue rechazada la enmienda. Para explicar el voto interviene el señor Colino Salamanca. Interviene a continuación el señor Ministro de Agricultura y el señor De la Torre Prados explica el voto del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— A) DE LA COMISION DE AGRICULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS (Continuación).

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 78.

El señor VIDAL RIEMBAU: La retiramos.

**Artículos
78 al 82**

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda al artículo 78 del Grupo Parlamentario Comunista, podemos votar conjuntamente, si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario, los artículos 78, 79, 80, 81 y 82.

Vamos, pues, a votar los artículos 78 a 82, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 236; en contra, uno; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 78, 79, 80, 81 y 82, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Artículo 83 Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al apartado número 1 del artículo 83.

El señor GARCIA ROLLAN: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al artículo 83.

Asimismo, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado número 2 del artículo 83. Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Queda retirada, en favor de la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 83.

Pasamos a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado número 2 del artículo 83. Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, nuestra enmienda relativa al artículo 83, 2, en el texto transaccional que se ha ofrecido, trata de regular las consecuencias jurídicas cuando en la relación arrendaticia sobreviene alguna de las causas que ya vimos en el artículo 7.º; esto es, que la finca

objeto del contrato constituya suelo urbano o urbanizable, que sea accesoria de edificios o de otro tipo de explotaciones, o bien que la finca duplique su valor respecto de la naturaleza de la comarca. Se trata exclusivamente de prever las consecuencias jurídicas cuando esto sucede, una vez que ya tiene vida la relación arrendaticia.

En principio, el texto de la Comisión establecía una primera indemnización de una doceava parte y, en segundo lugar, otro tanto por cada uno de los periodos de tiempo que faltasen, bien en el contrato inicial, bien por cada una de las prórrogas; lógicamente permitiendo al arrendador la resolución o rescisión del contrato.

Nosotros pensamos que, al tratarse de circunstancias que no tienen su origen en el destino rústico de la finca, sino que son ajenas fundamentalmente a la voluntad del arrendador, no deberían seguir el mecanismo que está previsto en el dictamen de la Comisión, en el sentido de que la valoración se haga sobre el valor como finca rústica. Como las causas están fundadas precisamente en su no consideración como finca rústica, sino de otro tipo, el valor se debe calcular sobre la base del valor real que tenga como consecuencia de la nueva naturaleza de la finca rústica.

Por otra parte, se trata de unificar las formas de indemnización; es decir, acabar con el mecanismo de la doceava parte en función del tiempo que falta de contrato, porque esto introduciría la picaresca de estar esperando al último año para resolver el contrato, en perjuicio del arrendatario.

En definitiva, en nuestra enmienda transaccional se trata, por una parte, de que el cálculo de la valoración se haga por el nuevo valor que tenga la finca, y, en segundo lugar, que las indemnizaciones se homologuen en el sentido que dice nuestra enmienda de que siempre tenga el mismo valor, relativo a la cuarta parte del precio que la finca ha adquirido.

Es decir, en el sentido de que nuestra enmienda transaccional no viene a sustituir el texto que figura como número 2 del artículo 83, sino que debería continuar hasta el punto y seguido del párrafo final; es decir, sí admitiría nuestra enmienda recoger la indemnización por mejoras o gastos realizados.